



AJ 011/20201

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**N° 00244**

PUNTA ARENAS,

**30 SEP 2021**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- El Oficio Ordinario N° 1303 del SERVIU Regional, de fecha 30 de agosto de 2021, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indican, por las razones expuestas en dicho documento.
- Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- El Informe N° 13, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, de fecha 13 de septiembre de 2021, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 1303, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado.
- Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación del subsidio referido.
- El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**RESUELVO:**

**1. OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidio correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singularizan:

N° DE SERIE	NOMBRE	C.N.I.
LM2 BM-2016-6743997	Sixto Segundo Cuyul Cuyul	9.680.002-9
LM2 BM-2016-3892008	María Edulia Alvarado Sierpe	6.512.067-4
LM2 BM-2016-6761764	Emma Edita Coliboro Alvarado	4.463.781-2

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Por orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo



DISTRIBUCIÓN:  
- Sr. Director, SERVIU XII Región.  
- Departamento Provincial de Última Esperanza, SERVIU XII Región.  
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.  
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de V. y U.  
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.  
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.  
- Oficina de Partes.

**ATIRICIO AGUILERA BURGOS**  
ING. CIVIL ELÉCTRICO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA